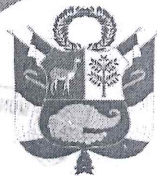


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2025/MPC-GM

Contumazá, 01 de setiembre del 2025

VISTO: El Informe N°0257-2025-MPC/GDS, de fecha del 10 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°635-2025/MPC-OGPyP, de fecha del 14 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 018-2025/MPC-GDS, de fecha del 29 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)";

Que, con Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico Centro de Desarrollo Juvenil", un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante Informe N°0257-2025-MPC/GDS, de fecha del 10 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestal del "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Contumazá", para el período 2025;

Que, mediante N°635-2025/MPC-OGPyP, de fecha del 14 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, de la opinión la disponibilidad presupuestal de S/ 1,420.00 (Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), los cuales son de libre uso para las diferentes actividades requeridas, en el **"Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Contumazá"**.

Informe Técnico N° 018-2025/MPC-GDS, de fecha del 29 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el informe técnico para la **Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil**, reconocer que es una oportunidad para promover el bienestar integral de la juventud, fomentando espacios de formación recreación y desarrollo personal.

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **"Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Contumazá"**; para el período 2025 a la Gerencia Municipal;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, *las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Contumazá", de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el período 2025, por un monto de S/ 1,420.00 (Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), afectando dicho recurso a la Meta Presupuestal 047, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Abg. Yahaira Ysabelita PLASENCIA ZEVALLOS
Gerente Municipal de la MPC
Designación Temporal (F)